

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).-**

REF.: PROCESO VERBAL - RESOLUCION DE CONTRATO

DTE.: ROSA CARMELA PUELLO GONZÁLEZ y HAROLD YOBAK MARTÍNEZ PUELLO.-

DDO: SOC. CREER CREA S.A.S. y CARMEN DEL ROSARIO HERNANDEZ HERRERA.-

RDO: 13-836-31-03-001-2021-00066-00-

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, antes de decidir lo pertinente, se hace necesario plantear las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Atendiendo lo aducido por el apoderado demandante en memorial que ahora ocupa la atención del Despacho, se evidencia un yerro involuntario por parte de este recinto judicial, al omitir la certificación respecto de la notificación a la demandada CARMEN DEL ROSARIO HERNANDEZ HERRERAS, ordenando en auto anterior que se gestionara tal notificación.-

Analizado con más precisión el presente proceso se evidencia la notificación realizada a la demandada CARMEN DEL ROSARIO HERNANDEZ HERRERA, por lo que al apoderado demandante le asiste razón en su escrito aclaratorio en este sentido, razón por la cual se ordenará lo propio por parte del Despacho.-

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por notificado de la presente demanda a la demandada CARMEN DEL ROSARIO HERNANDEZ HERRERA.-

SEGUNDO: Dar por no contestada la presente demanda por parte de la demandada CARMEN DEL ROSARIO HERNANDEZ HERRERA.-

TERCERO: Insistir en el emplazamiento al señor PAUL L. MARTÌNEZ, de conformidad al Art. 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría gestiónese lo propio.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75aa552520272888dd50cf258f2bc457d37eb03ff83b90e54f5ca3fbea7da069**

Documento generado en 25/10/2021 03:02:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>